

ORDENANZA Nro. 2.543

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.-Adhierese el Municipio del Departamento Capital de la Provincia de La Rioja, a lo establecido en la Ley Provincial No. 6.004 y sus modificatorias.

ARTICULO 2do.-Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal que para posibilitar la adhesion prevista en el Articulo 14 de la Ley 6.004, a efectuar convenio con la Funcion Ejecutiva Provincial para obtener los montos necesarios de su financiamiento.

ARTICULO 3ro.-Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintinueve dias del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cinco. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.

Firmado: CESAR OSCAR PEREYRA - Presidente -
GLADYS A. CACERES - Pro-Secretaria Deliberativa -

a.d.